ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	544	**FECHA:**	18 DIC 2018
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE OBRA, PARA IMPLEMENTAR EN LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C			
CONTRATISTA	**SODECOL GROUP S.A.S**		
	NIT: **804.006.897-3**		
	Representante: **MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA**		
	C.C. No. **63.501.825**		
	E-mail: administracion@sodecol.com PBX: (1) 4735664 – (1) 3107678228		
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($483.262.564) incluido IVA.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, lo que primero ocurra. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez se haya dado cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV**, de acuerdo con la Resolución No. 331 de 17 de junio de 2016, **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.375.729, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017 y acta de posesión No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de una parte, y por la otra **SODECOL GROUP S.A.S**, constituida por Escritura Pública No. 25 de Notaria 5 de Bucaramanga (Santander) del 7 de enero de 1999, inscrita el 27 de abril de 2012 bajo el número 01629010 del libro IX, que cambió su denominación a la actual, por medio de Acta No. 15 de Asamblea de Accionistas del 7 de abril de 2018 inscrita el 12 de abril de 2018 bajo número 02321083 del Libro IX, identificada con NIT 804.006.897-3, representada legalmente por **MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.501.825**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales, celebrar el

presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas que en adelante se relacionan previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución No. 586 del 21 de noviembre de 2018, la **UAERMV** ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-016-2018 cuyo objeto fue contratar el *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE OBRA, PARA IMPLEMENTAR EN LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C,* respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 869 del 7 de noviembre de 2018, con cargo al rubro: 3-3-1-15-02-18-0408-143, por concepto de *"Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial"*, expedido por el responsable del presupuesto en la UAERMV.

2. Que el 29 de noviembre de 2018, se realizó el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, recibiendo propuestas por parte de los siguientes proponentes:

PROPONENTES PARTICIPANTES SASI-015-2018		
No.	**PROPONENTE**	**NIT**
1	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	860.016.310-9
2	MILITARY INDUSTRIES S.A.S.	900.975.479-2
3	SODECOL GROUP S.A.S.	804.006.897-3
4	A B SEÑALIZACIÓN S.A.S.	800.145.548-9

3. Que agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 633 del 13 de diciembre de 2018, se adjudicó el proceso de selección al proponente **SODECOL GROUP S.A.S.**, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y ofertó el menor valor de acuerdo con las características de la modalidad de selección.

4. Que por lo expuesto, el contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE OBRA, PARA IMPLEMENTAR EN LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Este objeto contractual se desarrollará de conformidad con lo establecido en los documentos que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de selección y su ANEXO No. 2: FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS), el cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El objeto de este contrato está codificado en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55121700	55 – PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	12 – ETIQUETADO Y ACCESORIOS	17 – SEÑALIZACIÓN
55121900	55 – PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	12 – ETIQUETADO Y ACCESORIOS	19 – SEÑALIZACIONES
72151306	72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	13 – SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
46161500	46 – EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	16 – SEGURIDAD Y CONTROL PÚBLICO	15 – CONTROL DE TRÁFICO

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor total de este contrato es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($483.262.564)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, gravámenes, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los que incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, la propuesta económica adjudicataria, de acuerdo con la lista de precios del SECOP II, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	DESCRIPCIÓN SEÑAL / LEYENDA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-01. Descripción Señal / Leyenda: "FIN VIA CERRADA"	UND	27	$ 68.339,51	$ 1.845.166,77
2	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DOBLE) "	UND	27	$ 68.339,51	$ 1.845.166,77
3	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DERECHA)"	UND	27	$ 68.339,51	$ 1.845.166,77

	(Incluye elementos de fijación).					
4	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (IZQUIERDA)"	UND	27	$ 68.339,51	$ 1.845.166,77
5	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-03. Descripción Señal / Leyenda: "UNO A UNO"	UND	4	$68.339,51	$273.358,04
6	tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SR-30. Descripción Señal / Leyenda: "VELOCIDAD MÁMIMA PERMITIDA 30 KM/H"	UND	24	$68.339,51	$1.640.148,24
7	tablero de 75cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DOBLE) "	UND	1	$133.385,56	$133.385,56
8	tablero de 75cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DERECHA)"	UND	1	$133.385,56	$133.385,56
9	tablero de 75cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SRO-02. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (IZQUIERDA)"	UND	1	$133.385,56	$133.385,56

10	tablero de 75cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SR-30. Descripción Señal / Leyenda: "VELOCIDAD MÁMIMA PERMITIDA 30 KM/H"	UND	14	$133.385,56	$1.867.397,84
11	tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-01. Descripción Señal / Leyenda: "TRABAJOS EN LA VIA"	UND	24	$68.888,42	$1.653.322,08
12	tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-03. Descripción Señal / Leyenda: "AUXILIAR DE TRÁNSITO"	UND	24	$68.888,42	$1.653.322,08
13	tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-05. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA DERECHA"	UND	12	$68.888,42	$826.661,04
14	tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-06. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA"	UND	12	$68.888,42	$826.661,04
15	tablero de 75cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-01. Descripción Señal / Leyenda: "TRABAJOS EN LA VIA"	UND	4	$133.477,05	$533.908,20
16	tablero de 75cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-03. Descripción Señal / Leyenda: "AUXILIAR DE TRÁNSITO"	UND	4	$133.477,05	$533.908,20

17	tablero de 75cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-05. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA DERECHA"	UND	4	$133.477,05	$533.908,20
18	tablero de 75cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente (Incluye elementos de fijación).	Código: SPO-06. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA"	UND	4	$133.477,05	$533.908,20
19	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "TRANSITE POR ANDEN DEL FRENTE"	UND	2	$78.860,32	$157.720,64
20	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (IZQUIERDA)"	UND	8	$40.710,95	$325.687,60
21	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DERECHA)"	UND	8	$40.710,95	$325.687,60
22	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DE FRENTE)"	UND	4	$40.710,95	$162.843,80
23	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "VÍA CERRADA A 50m"	UND	20	$92.766,09	$1.855.321,80
24	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "VÍA CERRADA A 100m"	UND	24	$92.766,09	$2.226.386,16

	(Incluye elementos de fijación)					
25	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-04. Descripción Señal / Leyenda: "CARRIL IZQUIERDO CERRADO"	UND	4	$112.984,34	$451.937,36
26	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-04. Descripción Señal / Leyenda: "CARRIL CENTRAL CERRADO"	UND	4	$92.766,09	$371.064,36
27	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-04. Descripción Señal / Leyenda: "CARRIL DERECHO CERRADO"	UND	4	$92.766,09	$371.064,36
28	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 50m"	UND	20	$82.885,68	$1.657.713,60
29	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 100m"	UND	34	$82.885,68	$2.818.113,12
30	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 200m"	UND	14	$82.885,68	$1.160.399,52
31	tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 300m"	UND	14	$82.885,68	$1.160.399,52

32	soporte en ángulo de acero de 1-1/2" x 1-1/2" x 1/8", para colocación de tableros móviles de señalización de obra tipo SP-SR de 60cm y 75 cm y tipo SI de diferentes medidas. Altura libre mínima instalada desde el borde inferior del tablero 1,5m.	Código: Soporte Móvil. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	290	$100.542,34	$29.157.278,60
33	Señal luminosa con opción de encendido continuo e intermitente, de flechas bidireccional e independiente. Medidas 50cm de alto x 140cm de ancho. Distancia mínima de visibilidad 1000m. Numero de celdas, mínimo lo establecido en el manual de señalización vial 2015, numeral 4.7.16. Flechas Luminosas. Incluye sistema de soporte metálico para instalación en vía e incluye sistema batería recargable para su funcionamiento, con altura suficiente para la distancia de visibilidad requerida.	Código: Señal Luminosa. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	104	$529.974,35	$55.117.332,40
34	barricada de listones, de 2,4m x 1,5m. Con 3 bandas de listones, con dimensiones según manual de señalización 2015 Ministerio de Transporte.	Código: Barricada. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	111	$313.977,55	$34.851.508,05
35	cono plástico de 90cm. Con franja reflectiva según manual de señalización 2015 Ministerio de Transporte.	Código: Cono. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	280	$51.689,19	$14.472.973,20
36	delineador Tubular compuesto Tipo Canalizador de 130 cm de altura.	Código: Delineador. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	3040	$27.171,13	$82.600.235,20
37	Paleta PARE/SIGA REFLECTIVAS, En plástico semirrígido liviano. De 45cm de diámetro. Con soporte de la paleta de 1.2m de longitud.	Código: Paleta. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	126	$57.727,21	$7.273.628,46
38	Bastones luminosos BICOLOR. Con luz tupo led de alto brillo. Mango en caucho con cuerda para ajustar en la muñeca. Con opción de luz Intermitentes y fijas. Baterías recargables. Incluye cargador de baterías. Mínimo 40 cm de longitud en la parte que ilumina.	Código: Bastón. Descripción Señal / Leyenda: N/A	UND	98	$67.333,17	$6.598.650,66

39	Cinta preventiva para cierres. 9 cm de ancho por rollo de 500 metros.	Código: Cinta. Descripción Señal / Leyenda: N/A	ROLLO	116	$19.120,42	$2.217.968,72
40	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 60cm, señal tipo reglamentaria. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente.	Código: SR-30. Descripción Señal / Leyenda: "VELOCIDAD MÁMIMA PERMITIDA 30 KM/H"	UND	168	$151.316,68	$25.421.202,24
41	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente.	Código: SR-38. Descripción Señal / Leyenda: "SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN"	UND	15	$119.571,28	$1.793.569,20
42	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente.	Código: SR-39. Descripción Señal / Leyenda: "SENTIDO DOBLE DE CIRCULACIÓN"	UND	15	$119.571,28	$1.793.569,20
43	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 45 cm, señal reglamentaría, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente.	Código: SRC-02. Descripción Señal / Leyenda: "OBLIGATORIO DESCENDER DE LA BICICLETA"	UND	10	$120.028,70	$1.200.287,00
44	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente.	Código: SPO-01. Descripción Señal / Leyenda: "TRABAJOS EN LA VIA"	UND	112	$151.316,68	$16.947.468,16
45	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente.	Código: SPO-03. Descripción Señal / Leyenda: "AUXILIAR DE TRÁNSITO"	UND	56	$151.957,07	$8.509.595,92
46	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente.	Código: SPO-05. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA DERECHA"	UND	28	$152.597,48	$4.272.729,44

47	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero de 60cm, señal tipo preventiva. Tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, cumpliendo normatividad vigente.	Código: SPO-06. Descripción Señal / Leyenda: "ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA"	UND	28	$152.597,48	$4.272.729,44
48	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "TRANSITE POR ANDEN DEL FRENTE"	UND	27	$149.852,92	$4.046.028,84
49	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (IZQUIERDA)"	UND	136	$121.492,48	$16.522.977,28
50	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DERECHA)"	UND	136	$121.492,48	$16.522.977,28
51	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO (DE FRENTE)"	UND	68	$122.224,36	$8.311.256,48
52	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "VÍA CERRADA A 50m"	UND	112	$174.645,44	$19.560.289,28
53	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "VÍA CERRADA A 100m"	UND	112	$174.645,44	$19.560.289,28
	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL OCCIDENTE (IZQUIERDA)"	UND	10	$163.484,23	$1.634.842,30

54	superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.					
55	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL OCCIDENTE (DE FRENTE)"	UND	5	$163.484,23	$817.421,15
56	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL OCCIDENTE (DERECHA)"	UND	10	$163.484,23	$1.634.842,30
57	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL ORIENTE (IZQUIERDA)"	UND	10	$171.992,36	$1.719.923,60
58	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL ORIENTE (DE FRENTE)"	UND	5	$171.992,36	$859.961,80
59	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL ORIENTE (DERECHA)"	UND	10	$171.992,36	$1.719.923,60
60	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL NORTE (IZQUIERDA)"	UND	10	$156.348,38	$1.563.483,80
61	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL NORTE (DE FRENTE)"	UND	5	$156.348,38	$781.741,90

62	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL NORTE (DERECHA)"	UND	10	$156.348,38	$1.563.483,80
63	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL SUR (IZQUIERDA)"	UND	10	$142.625,58	$1.426.255,80
64	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL SUR (DE FRENTE)"	UND	5	$142.625,58	$713.127,90
65	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-07. Descripción Señal / Leyenda: "DESVÍO AL SUR (DERECHA)"	UND	10	$142.625,58	$1.426.255,80
66	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "SENDERO PEATONAL (IZQUIERDA)"	UND	50	$125.700,80	$6.285.040,00
67	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "SENDERO PEATONAL (DE FRENTE)"	UND	50	$125.700,80	$6.285.040,00
68	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "SENDERO PEATONAL (DERECHA)"	UND	56	$125.060,40	$7.003.382,40
69	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 50m"	UND	112	$150.401,83	$16.845.004,96

	informativas cumpliendo normatividad vigente.					
70	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-01. Descripción Señal / Leyenda: "OBRA EN LA VÍA A 100m"	UND	112	$150.401,83	$16.845.004,96
71	señal vertical con pedestal en ángulo de acero, tablero en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales informativas cumpliendo normatividad vigente.	Código: SIO-05. Descripción Señal / Leyenda: "INGRESO EXCLUSIVO A RESIDENTES"	UND	10	$141.161,81	$1.411.618,10
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$483.262.564**	

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada Ítem, de acuerdo con las cantidades debidamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Previa programación del PAC, se cancelará el valor total del contrato en un (1) sólo pago por la totalidad de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato y del Almacén General de la Entidad, con la presentación de la factura; la UAERMV requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción del acta por parte del contratista y el supervisor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato y del Almacén General de la Entidad.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los elementos adquiridos y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Nota 1: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, versión 8 de julio de 2017, o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, lo que primero ocurra. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez se haya dado cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la UAERMV con objeto de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el **CONTRATISTA** se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos y su pliego de condiciones
3. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información

suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al (la) Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección, en particular el ANEXO No. 2 – FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que hace parte integral del presente documento.
2. Dotar a su personal con los elementos óptimos de protección personal, necesarios para ingresas a las sedes de le Entidad donde se entregarán los elementos adquiridos.
3. Garantizar que la adquisición de los ítems contratados cumpla con los requisitos de calidad según la ficha técnica establecida para el proceso.
4. Desarrollar las actividades pertinentes para el desarrollo del contrato con al máximo de eficiencia y responsabilidad.
5. Remplazar los elementos, sin costo alguno, cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o si presenta imperfectos durante su entrega e instalación o durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, dentro de un plazo no superior a ocho (8) días calendario, contados a partir del requerimiento que para tal efecto realice la Unidad.
6. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la Entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente
7. Desarrollar el objeto del contrato utilizando sus propios recursos, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros
8. Cancelar oportuna y totalmente a sus trabajadores y proveedores
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales (cuando se requiera)
10. Reconocer y pagar directa y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.
11. Mantener permanentemente un trato respetuoso para los representantes y funcionarios de la Entidad.
12. Acatar las medidas expresadas por el personal SST de la Entidad, con el fin de prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
13. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato
14. Presentar la totalidad de documentos y soportes solicitados por la Entidad, para fines de facturación y/o ajustes.
15. Cumplir a cabalidad con la ficha técnica, pliegos de condiciones, propuesta presentada, y todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección
16. Cuando el Contratista entregue los bienes adquiridos, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
17. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UAERMV:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos

3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. El Estudio Previo junto con sus anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo junto con su Anexo Técnico, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. 3. Las Adendas expedidas por la **UAERMV**. 4. La propuesta en todas sus partes y aceptada por la **UAERMV**. 5. El Informe de Evaluación elaborado por la **UAERMV**. 6. La Resolución de Adjudicación. 7. La Garantía Única aprobada por la **UAERMV**. 8. Las Actas de modificación que se produzcan. 9. Matriz de riesgo. 10. Las demás actas correspondientes a la ejecución del Contrato. 11. Los informes de interventoría y/o supervisión. 12. Las actas de recibo parcial. 13. El acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Las partes deberán cumplir todas las obligaciones contenidas en los documentos que integran de este contrato, relacionados en la cláusula precedente.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato, con total autonomía y sin subordinación con respecto a la **UAERMV**, por lo tanto, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y la **UAERMV**, es decir que, serán de su cargo la vinculación y la dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo cual NO genera pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD DE LA UAERMV: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **UAERMV** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Director General de la UAERMV; esta supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV adoptado por Resolución No. 449 del 26 de agosto de 2015, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA: el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **UAERMV**, NIT 900.127.032-7, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2. con una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, amparando los siguientes riesgos:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CONTRACTUAL	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de los elementos a satisfacción de la UMV.

PARÁGRAFO: Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra. Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas. Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS- El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y/o pliego de condiciones que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la **UAERMV** le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario que transcurra desde la fecha

prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO: PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se sujeta a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la **UAERMV** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la UAERMV, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Así mismo, no se permite la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a la UAERMV para los fines a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen, compilen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que

estrictamente correspondan a la **UAERMV** son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la **UAERMV** efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la **UAERMV** o costo para la **UAERMV**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para la Legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

PARÁGRAFO: El contratista deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los: 18 DIC 2018

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto Delegado.

MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA
Representante Legal
SODECOL GROUP S.A.S

Reviso: Marcela Rocío Márquez Arenas / Secretaria General
Juan Carlos Molina Casas / Abogado Subdirección Técnica de Producción e Intervención
Marcela Libreros / Abogada Secretaría General - Contratos
Proyectó: Juan Carlos Giraldo C/ Abogado Secretaría General - Contratos